



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 1 2 0 0 6 3 2 1 8 *
Medellín, 26/07/2021

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	
Nombre del trabajo de auditoría	Seguimiento al Pacto por la Transparencia e Integridad Alcaldía de Medellín
Período analizado:	Enero-Junio 2021
Código de auditoría:	AudiR2021 -050 (Audisoft)
Proceso(s) a auditar:	Transversal a la Organización
Dependencia (s):	Oficial de Transparencia Alcaldía de Medellín Secretaría Privada Despacho del Alcalde
Auditor / equipo auditor:	Juan Sebastian Pineda Salazar - Auditor Luz Stella Tabares Saldarriaga - Auditor Jazmín Andrea González Arias- Supervisora
Fecha:	Julio de 2021



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

CONTENIDO

INDICE DE TABLAS.....	3
1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN.....	4
2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO.....	4
3. OBJETIVO GENERAL.....	5
3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	5
4. ALCANCE	5
5. FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS	5
6. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.....	6
7. ÍNDICE DE OBSERVACIONES.....	6
8. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....	7
8.1 Analizar la estrategia y avances en la implementación de los compromisos relacionados en el Pacto por la Transparencia e Integridad, suscrito por el señor Alcalde del Municipio de Medellín.....	7
8.1.1 Recomendaciones	7
8.2 Validar que se haya nombrado un servidor de la Alcaldía de Medellín como Oficial de Transparencia, responsable de garantizar el cumplimiento de los compromisos del Pacto.	15
Observación N° 01	16
9. CONCLUSIONES.....	18
10. RECOMEDACIONES	18
11. PRESENTACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO	18
12. Anexo 1 Actividades de los Compromisos del Pacto.....	20





Alcaldía de Medellín

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Índice de observaciones	6
Tabla 2. Temas objeto de validación.....	7
Tabla 3 Actividades Compromiso 13 Pacto 2020 – 2023	9
Tabla 4 Abreviaturas usadas para nombrar secretarías o departamentos administrativos	11
Tabla 5 Compromisos vs. Avance a la fecha de corte:	12
Tabla 6 Resumen de Implementación de las actividades a la fecha de corte:.....	14

ME
DE
LLÍN



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Evaluación y Control en cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 87 de 1993, realizó el Seguimiento a la implementación de las actividades mediante las cuales se dará cumplimiento a los 15 compromisos adquiridos por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín Daniel Quintero Calle, a través de la firma el 18 de noviembre de 2020 del Pacto por la Transparencia e Integridad, los cuales deben ser cumplidos durante el cuatrienio 2020-2023.

Las observaciones y recomendaciones formuladas en el presente informe son el resultado del análisis de la información suministrada por las diferentes Secretarías y Departamentos Administrativos del Municipio de Medellín, que dieron respuesta a la solicitud de información realizada por la Secretaría de Evaluación y Control y el análisis de las funciones asignadas al Oficial de Transparencia nombrado mediante el Decreto 0347 del 06 de mayo de 2021.

2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

Pacto por la Transparencia y la Integridad suscrito el pasado 18 de noviembre entre el Alcalde Medellín Daniel Quintero Calle, la Secretaria de Transparencia Beatriz Elena Londoño Patiño y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública Fernando Antonio Grillo Rubiano.

Manual RITA - Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción - *RITA es una estrategia de articulación entre entidades, creada por la Vicepresidencia de la República a través de la Secretaría de Transparencia, cuyos objetivos son: fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas mediante el uso de canales de participación ciudadana y transparencia, cercar a los corruptos y prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento del Estado y la debida administración de los recursos públicos*¹.

Documento CONPES 167 de 2013 – Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción.

Política Pública de Transparencia, Integridad y Legalidad en Colombia – Documento CONPES en construcción.

Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” que tiene como objetivo arraigar la cero tolerancia con la corrupción y al respeto por los bienes y recursos públicos en la sociedad colombiana.

¹ <http://www.secretariatransparencia.gov.co/revision-peticiones-corrupcion/rita> - Consultado Junio de 2021.





Alcaldía de Medellín

Plan de Desarrollo “Medellín Futuro” 2020-2023, numeral 3.5.1 Componente Gobierno Transparente.

3. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el avance en la implementación de los compromisos adquiridos mediante la suscripción del Pacto por la Transparencia e Integridad el pasado 18 de noviembre entre el Alcalde de Medellín Daniel Quintero Calle, la Secretaria de Transparencia Beatriz Elena Londoño Patiño y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, Fernando Antonio Grillo Rubiano.

3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Para el semestre comprendido entre los meses de enero a junio de 2021:

- 3.1.1. Analizar la estrategia y avances en la implementación de los compromisos relacionados en el Pacto por la Transparencia e Integridad, suscrito por el señor Alcalde del Municipio de Medellín.
- 3.1.2. Verificar la designación de un servidor de la Alcaldía de Medellín como Oficial de Transparencia, responsable de garantizar el cumplimiento de los compromisos del Pacto.

4. ALCANCE

Avance en la implementación de los compromisos del Pacto por la Transparencia 2020-2023 suscrito el 18 de noviembre de 2020 entre el Alcalde Medellín, la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, para el período comprendido entre enero a junio de 2021.

5. FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS

- Actas del Comité Asesor de Transparencia Administrativa y Probidad, correspondientes al primer semestre de 2021.
- Plan de actividades/acciones del Pacto por la Transparencia e Integridad.
- Listado de los enlaces de cada una de las Secretarías.
- Link Transparencia Página Web Alcaldía de Medellín.





Alcaldía de Medellín

- Información suministrada por cada una de las secretarías y departamentos administrativos de la Alcaldía de Medellín citados en la columna “DEPENDENCIA (S) RESPONSABLE(S)” de la matriz del Pacto por la Transparencia e integridad, como garantes de su implementación y a través de las cuales se da cumplimiento a los compromisos relacionadas en el Pacto por la Transparencia y la integridad para la vigencia 2020-2023.

6. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA

Falta de designación oficial de los enlaces de cada dependencia que se encarguen de consolidar la información sobre el avance de los compromisos del Pacto.

Ausencia de respuesta a la solicitud de información requerida para realizar la auditoría por parte de la Secretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gobierno y Gestión de Gabinete, Secretaría de Comunicaciones y Oficial de Transparencia.

Carencia de información de las funciones del Oficial de Transparencia.

Plan de actividades/acciones del Pacto por la Transparencia e Integridad en proceso de aprobación por parte del Comité de Transparencia y Probidad.

7. ÍNDICE DE OBSERVACIONES

Tabla 1. Índice de observaciones

N°	OBSERVACIÓN	REQUISITO DE LEY	ASUNTO
01	Mediante Decreto 0347 del 6 de mayo del 2021, se nombró como Oficial de Transparencia al asesor de la Secretaria Privada de la Alcaldía de Medellín Manuel Esteban Riaño Giraldo, la auditoría identificó que en este documento no se formularon las funciones del Oficial de Transparencia ni existe un anexo que haga	Manual RITA, expedido por la Secretaría de Transparencia en septiembre del 2020- Pág. 30	Funciones asignadas al Oficial de Transparencia designado en el Municipio de Medellín



Alcaldía de Medellín

N°	OBSERVACIÓN	REQUISITO DE LEY	ASUNTO
	referencia a estas, situación que se validó en la reunión de inicio de la auditoría realizada a través de Teams el 26 de mayo de 2021, en la cual el Oficial de Transparencia manifestó no tener conocimiento de ellas ni haber recibido inducción o entrenamiento acerca de las funciones de su nombramiento.		

Fuente: Secretaría de Evaluación y Control

8. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.

Tabla 2. Temas objeto de validación.

TAREAS OBJETO DE VALIDACION		NORMA
8.1	Analizar la estrategia y avances en la implementación de los compromisos relacionados en el Pacto por la Transparencia e Integridad, suscrito por el señor Alcalde del Municipio de Medellín.	Pacto por la Transparencia e Integridad suscrito el 18 de noviembre de 2020.
8.2	Validar que se haya nombrado un servidor de la Alcaldía de Medellín como Oficial de Transparencia, responsable de garantizar el cumplimiento de los compromisos del Pacto.	

Fuente: Secretaría de Evaluación y Control

8.1 Analizar la estrategia y avances en la implementación de los compromisos relacionados en el Pacto por la Transparencia e Integridad, suscrito por el señor Alcalde del Municipio de Medellín.

La estrategia propuesta para implementar el Pacto por la Transparencia e Integridad es una declaración de compromisos compuesto por 30 actividades que aún no se encuentran aprobadas de acuerdo a la segunda conclusión expresada





Alcaldía de Medellín

en el acta de la reunión del Comité Asesor Institucional de Transparencia Administrativa y Probidad del 21 de abril de 2021.

CONCLUSIONES	
1	Formular el plan de trabajo del Comité Institucional de Transparencia Administrativa y Probidad para la vigencia 2021.
2	Formular el plan de trabajo del Pacto por la Transparencia e Integridad.

Según lo anterior, la auditoría no formuló observaciones sobre el análisis de la estrategia para implementar los compromisos, pero si una serie de recomendaciones tendientes a mejorar el Instrumento propuesto.

8.1.1 Recomendaciones

- **Funcionalidad la herramienta propuesta para el control de cumplimiento de los compromisos del Pacto objeto de análisis.**

Del análisis de la herramienta propuesta para hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en el Pacto se encontró:

Archivo en Excel donde se relacionan 30 actividades a través de las cuales se dará cumplimiento a los 15 compromisos del Pacto por la Transparencia e Integridad vigencia 2020 – 2023. Para su seguimiento, el archivo cuenta con las siguientes columnas:

1. Compromiso
2. Actividad(es)/ acción(es)
3. Indicador
4. Meta
5. % Avance
6. Fuente de verificación/Evidencia
7. Dependencia (s) responsable(s)
8. Observaciones/ seguimiento
9. Metas 2023.

La auditoría identificó que la matriz no cuenta con columnas que permitan:

1. Establecer las fechas en las cuales se espera implementar cada una de las actividades y su respectiva periodicidad.
2. Identificar los “funcionarios responsables” tal como se señala en el compromiso N°2 del Pacto, con el objetivo de consolidar al interior de sus dependencias la



Alcaldía de Medellín

información que permita evaluar el grado de implementación de cada una de las actividades.

Recomendación 1:

Ajustar la actual matriz con las siguientes columnas:

1. Insertar en la herramienta de seguimiento al cumplimiento de los compromisos del Pacto por la Transparencia, una columna que permita evaluar la oportunidad de la implementación de las actividades de cada uno de los compromisos con su respectiva unidad de medida, de tal forma que se den alertas tempranas ante un retraso.
2. Indicar para cada una de las actividades si las metas son anuales o son para alcanzar durante el cuatrienio y el plazo para su implementación.
3. El cargo del servidor enlace responsable en cada Secretaría o Departamento Administrativo de recopilar la información y evidencias del avance en cada seguimiento.
4. Columna para el seguimiento del Oficial de Transparencia.
5. Columna para el seguimiento del Comité de Transparencia.

Para el compromiso N° 13 del Pacto por la Transparencia 2020-2023, se formuló una única actividad que conlleva a la implementación de 7 subactividades entre las cuales se identificó que algunas quedaron pendientes de ser implementadas en el pacto anterior, pero al estar inmersas en una actividad, como se observa a continuación, se dificulta su seguimiento:

“Fortalecer la Gestión Documental para el soporte físico y electrónico, mediante el desarrollo de acciones a corto, mediano y largo plazo que incorporen el uso y apropiación de nuevas tecnologías con el fin de garantizar la toma de decisiones basadas en datos y el control ciudadano; fomentar una gestión pública, transparente y consciente de su participación en el cuidado ambiental, en la garantía de los derechos de acceso a la información y la preservación de la memoria institucional y el patrimonio documental de la entidad.

Sub-actividades:

- Implementación Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo-SGDEA.
- Implementación de solución para la desmaterialización de la información aplicada de acuerdo a normatividad vigente.
- Actualización de las Tablas de Retención Documental Alcaldía de Medellín, Nivel Central.



Alcaldía de Medellín

- Aplicación de las Tablas de Valoración Documental (TVD) Alcaldía de Medellín.
- Fortalecimiento del Sistema Integrado de Conservación.
- Actualizar el Programa de Gestión Documental (PGD).
- Formulación de la estrategia de fortalecimiento de la Cultura Archivística desde la Alta Dirección.”

Recomendación 2:

La auditoría recomienda desagregar las 7 subactividades en actividades de tal forma que se pueda evaluar su implementación de forma individual, lo que facilitará verificar si en este cuatrienio se alcanzan los porcentajes de implementación que quedaron pendientes del pasado pacto, así:

Tabla 3 Actividades Compromiso 13 Pacto 2020 – 2023

Actividades Compromiso 13 Pacto 2020 – 2023 COMPROMISO 2020-2023	ACTIVIDAD 13 Y SUBACTIVIDADES	RELACIÓN CON EL PACTO 2016-2019
13. Implementar debidamente las disposiciones de la Ley General de Archivos y sus decretos reglamentarios. Así mismo, se compromete a diseñar e implementar acciones orientadas a la digitalización efectiva de sus archivos.	13 Fortalecer la Gestión Documental para el soporte físico y electrónico, mediante el desarrollo de acciones a corto, mediano y largo plazo que incorporen el uso y apropiación de nuevas tecnologías con el fin de garantizar la toma de decisiones basadas en datos y el control ciudadano; fomentar una gestión pública, transparente y consciente de su participación en el cuidado ambiental, en la garantía de los derechos de acceso a la información y la preservación de la memoria institucional y el patrimonio documental de la entidad. Actividades:	



Alcaldía de Medellín

Actividades Compromiso 13 Pacto 2020 – 2023 COMPROMISO 2020-2023	ACTIVIDAD 13 Y SUBACTIVIDADES	RELACIÓN CON EL PACTO 2016-2019
	13.1 Implementación Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo-SGDEA.	
	13.2 Implementación de solución para la desmaterialización de la información aplicada de acuerdo a normatividad vigente.	
	13.3 Actualización de las Tablas de Retención Documental Alcaldía de Medellín, Nivel Central.	Esta actividad equivale a las actividades 3.6 y 3.7 del Pacto de la vigencia 2016-2019, y son objeto de actualización permanente
	13.4 Aplicación de las Tablas de Valoración Documental (TVD) Alcaldía de Medellín.	Esta actividad equivale a la actividad 3.9 del Pacto para la vigencia 2016-2019 y alcanzó una implementación del 30%
	13.5 Fortalecimiento del Sistema Integrado de Conservación.	Esta actividad equivale a las actividades 3.5 del Pacto 2016-2019, y se implementó en un 70%
	13.6 Actualizar el Programa de Gestión Documental (PGD).	Esta actividad equivale a las actividades 3.3 y 3.7 del Pacto 2016-2019, cumplido al 100%
	13.7 Formulación de la estrategia de Fortalecimiento de la Cultura Archivística desde la Alta Dirección.	

Elaborado por equipo auditor.





Alcaldía de Medellín

Igualmente, no se observaron las actividades que quedaron pendientes por cumplir en el Pacto 2016-2019, concretamente las 6 actividades correspondientes al compromiso N° 4. "Plan de Desarrollo" de las cuales 3 se cumplieron al 100% y para las restantes se reportaron con los siguientes porcentajes de implementación:

- 4.2: Informar a las personas sobre las actividades programadas y proyectos de la Alcaldía de Medellín: 92% de acuerdo con el seguimiento al Plan indicativo proyectado a diciembre de 2019 para el cuatrienio.
- 4.3: Incentivar la participación de los oferentes en los procesos de contratación de convocatoria pública: 34.8% por causas ajenas a la Alcaldía.
- 4.4.: Implementar la metodología para la Medición del Índice Transparencia de grandes Ciudades.: 0%- La Alta Dirección tomó la decisión de no realizar el ajuste a la metodología.

Así mismo, la actividad 11.6. Publicación de la calidad de vida, que obtuvo un porcentaje de implementación del 50% durante el pasado periodo de gobierno 2016-2019, no se formuló en el Pacto para la vigencia 2020-2023.

- **Avance de la implementación de las actividades del plan propuesto para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Alcaldía de Medellín en el Pacto suscrito el 18 de noviembre de 2020 para la vigencia 2020-2023.**

Abreviaturas usadas para nombrar secretarías o departamentos administrativos en la siguiente tabla:

Tabla 4 Abreviaturas usadas para nombrar secretarías o departamentos administrativos

ABREVIATURA	SECRETARIA o DEPARTAMENTO
DAP	Departamento Administrativo de Planeación
SGHYSC	Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía
SPC	Secretaría de Participación Ciudadana
OT	Oficial de Transparencia
SEYC	Secretaría de Evaluación y Control
SCom	Secretaría de Comunicaciones
SSYS	Secretaría de Suministros y Servicios
SID	Secretaría de Innovación Digital
S. GBNO	Secretaría de Gobierno

Elaborado por equipo auditor.





Alcaldía de Medellín

El Pacto 2020-2023 contiene 15 compromisos y 30 actividades distribuidas así:

Tabla 5 Compromisos vs. Avance a la fecha de corte:

COMPROMISO	Cant. de Actividades por	Avance a junio 2021		
		Act. N°	% AVANCE	DEPENDENCIA (S) RESPONSABLE(S)
1. Implementar en todos los niveles del gobierno municipal los procedimientos que correspondan para luchar contra la corrupción, dar cumplimiento a los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, incluidos espacios de diálogo permanente, y dar aplicación a la “Política de Integridad, Transparencia y Legalidad hacia un Estado Abierto” adoptada por el Gobierno Nacional.	7	1.1	50%	DAP
		1.2	33%	SGHYSC
		1.3	42%	SGHYSC
		1.4	Sin Rpta	SPC
		1.5	Sin Rpta	SPC
		1.6	Sin Rpta	SPC
		1.7	Sin Rpta	SPC
2. Adoptar el plan de actividades que desarrollará la administración territorial en orden a dar cabal cumplimiento al presente pacto, estableciendo tiempos y funcionarios responsables de cumplirlo, así como remitir a la Secretaría de Transparencia una copia del mismo, una vez sea aprobado.	1	2.1	Sin Rpta	OT
3. Hacer seguimiento periódico al cumplimiento de las actividades contempladas en el plan mencionado y disponer los correctivos necesarios para el efectivo avance del mismo. Remitir a la Secretaría de Transparencia, semestralmente, un informe sobre el avance del plan y el resultado de los indicadores de medición que se pacten.	1	3.1	en Proceso	SEYC
4. Divulgar y difundir entre los ciudadanos del municipio, el plan de actividades a ejecutar y el objetivo del mismo, presentando informes sobre el avance en cada uno de los compromisos incluidos en este Pacto, así como todos los esfuerzos que realice la administración en materia de transparencia, cultura de la integridad y legalidad, utilizando para ello la página web y demás canales de comunicación con los que cuente el municipio.	1	4.1	Sin Rpta	S. Com Se sugiere corresponsabilidad con el DAP por ser los responsables del Link de Transparencia
5. Realizar eventos públicos relacionados con transparencia, integridad y prevención de la corrupción durante el periodo de gobierno.	2	5.1	0%	DAP
		5.2	Posterior	SSYS



Alcaldía de Medellín

COMPROMISO	Cant. de Actividades por	Avance a junio 2021		
6. Fortalecer y promover el control social a la gestión pública, como un mecanismo para luchar contra la corrupción y como una herramienta que permita generar espacios para la ciudadanía.	5	6.1	Sin Rpta	SPC
		6.2	Sin Rpta	SPC
		6.3	Sin Rpta	SPC
		6.4	Sin Rpta	SPC
		6.5	Sin Rpta	DAP
7. Publicar en su página web las declaraciones de bienes, rentas y los conflictos de intereses de los funcionarios de la administración, en orden a cumplir la obligación establecida en la Ley 2013 de 2019, según el instructivo expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual podrá consultar en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-1230_Declaracion_bienes_rentas_conflicto_intereses.xlsx	3	7.1	90%	SSYS
		7.2	100%	SGHYSC
		7.3	Sin Rpta	SSYS
8. Implementar acciones para el tratamiento sistemático de la corrupción que permitan atacar el fenómeno desde el manejo de riesgos, la articulación con entidades territoriales y órganos de control territorial, el fortalecimiento de la cultura de la integridad, la analítica de datos y la caracterización de las modalidades de corrupción que se hubiesen presentado en el Municipio. La Secretaría de Transparencia guiará a la entidad en este tratamiento.	1	8.1	50%	SGHYSC
9. Crear un canal antifraude y de denuncia segura para el ciudadano, protegiendo al denunciante. Este canal debe estar articulado con la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA, a cargo de la Secretaría de Transparencia y deberá ser atendido por una persona de entera confianza del mandatario, que será denominado Oficial de Transparencia.	2	9.1	en proceso	OT
10. El Oficial de Transparencia, apoyará la adopción de sistemas y procedimientos necesarios para que en la administración municipal se controle y prevenga de manera sistemática la corrupción. De detectarse un hecho de corrupción en el municipio, el Oficial de Transparencia lo pondrá en conocimiento de la correspondiente autoridad de investigación y/o control, además de informarlo a través de la red RITA a la Secretaría de Transparencia.	1	10.1	Sin Rpta	OT
11. Hacer uso del SECOP II, tienda virtual del Estado y cumplir a cabalidad los principios de la contratación estatal.	1	11.1	100%	SSYS



Alcaldía de Medellín

COMPROMISO	Cant. de Actividades por	Avance a junio 2021
12. Avanzar en el proceso de implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, definiendo responsables, indicadores y metas concretas.	1	12.1 Sin Rpta DAP
13. Implementar debidamente las disposiciones de la Ley General de Archivos y sus decretos reglamentarios. Así mismo, se compromete a diseñar e implementar acciones orientadas a la digitalización efectiva de sus archivos.	1	13.1 9% SID
14. Realizar una reunión mensual en la que participen los funcionarios del nivel directivo del Municipio, incluyendo el mandatario municipal y el Jefe de Control Interno, con el fin de impulsar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG y generar alertas tempranas por posibles hechos de corrupción.	2	14.1 25% SGHYSC 14.2 Posterior SGHYSC
15. Establecer relaciones transparentes con el Concejo Municipal y demás entidades con participación en el Consejo de Política Social -CONPOS.	1	15.1 Sin Rpta SEC. GBNO
15	30	

Elaborada por: Equipo Auditor

A continuación se presentan las definiciones empleadas por la auditoría para evaluar el estado en que se encontró el avance de implementación de cada actividad a la fecha de corte.

- **CUMPLE:** Luego de evaluar las evidencias, el equipo auditor consideró que el avance de implementación de la actividad está acorde con el cronograma.
- **AVANCE:** Luego de evaluar las evidencias vs. el cronograma, el equipo auditor encontró que la actividad presenta un porcentaje de implementación inferior al esperado.
- **PENDIENTE:** Luego de evaluar las evidencias vs. el cronograma, el equipo auditor encontró que la actividad no ha iniciado su implementación.
- **POSTERIOR:** En el cronograma se establece que la actividad tiene una fecha de ejecución posterior a la fecha del seguimiento o fecha de corte.
- **SIN RESPUESTA:** Una vez solicitada la información ésta no fue allegada al despacho.
- **EN PROCESO:** Según respuesta del responsable.



Alcaldía de Medellín

Tabla 6 Resumen de Implementación de las actividades a la fecha de corte:

ESTADO	CANT.	%	N° ACTIVIDAD (S)	OBSERVACIONES
Sin respuesta	15	50%	1.4 -1.5 - 1.6 - 1.7 - 2.1- 4.1 - 6.1 - 6.2- 6.3- 6.4 - 6.5 - 7.3- 10.1 - 12.1 - 13.1 - 15.1	En la actividad 13 se formulan 7 sub-actividades en forma general impidiendo su seguimiento individual. La respuesta sobre su avance se dio en forma general 9% del 54% proyectado.
Posterior	2	7%	5.2 - 14.2	
En proceso	3	10%	9.1 - 9.2 – 3.1	
Cumple	9	30%	1.1-1.2-1.3 -7.1-7.2- 8.1-11.1-13-14.1	En promedio los porcentajes de las actividades para las cuales se reportó avance es del 55%, más no se puede inferir que este es el avance en la implementación del plan a la fecha de corte toda vez que la matriz no maneja una unidad de medida estándar ni se establecen periodos de tiempo semestrales.
Vencido (0%)	1	3%	5.1	
Total	30	100%		

Elaborado por equipo auditor.

Para el 53% de las actividades no se obtuvo respuesta a la solicitud de información sobre la implementación de las actividades a la fecha de corte, debido a que no se han designado formalmente los servidores responsables al interior de cada despacho para consolidar la información y las evidencias del avance de las actividades formuladas en la matriz de compromisos del Pacto de la Transparencia e Integridad para la vigencia 2020-2023.

Recomendación:

Designar formalmente un cargo - servidor enlace en cada dependencia que consolide la información y las evidencias que soporten del avance de las actividades formuladas en la matriz del Pacto de la Transparencia e Integridad para la vigencia 2020-2023.



Alcaldía de Medellín

8.2 Validar que se haya nombrado un servidor de la Alcaldía de Medellín como Oficial de Transparencia, responsable de garantizar el cumplimiento de los compromisos del Pacto.

Mediante Decreto 0347 del 6 de mayo del 2021, se nombró como Oficial de Transparencia al asesor de la Secretaría Privada de la Alcaldía de Medellín Manuel Esteban Riaño Giraldo, la auditoría identificó que en este documento no se formularon las funciones del Oficial de Transparencia ni existe un anexo que haga referencia a estas, situación que se validó en la reunión de inicio de la auditoría realizada a través de Teams el 26 de mayo de 2021, en la cual el Oficial de Transparencia, manifestó no tener conocimiento de ellas ni haber recibido inducción o entrenamiento acerca de las funciones de su nombramiento.

Así mismo, la auditoría consultó el Manual de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción en adelante RITA, expedido en septiembre de 2020 por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en donde se define al Oficial de Transparencia como *“Persona que presta sus servicios a la entidad, con cualquier naturaleza de vínculo y de cualquier cargo, elegido por decisión autónoma del Ministro, Director o Gerente de la entidad para ser el enlace con la Secretaría de Transparencia y colaborar para que RITA se implemente en la respectiva entidad.”* Esta definición se complementa con lo expresado en la página 30 del citado manual *“El Oficial de Transparencia es un funcionario de la administración a quien le serán asignadas por el Director de la Entidad las tareas anteriormente mencionadas, con permanente comunicación con este, de confianza, comprometido con el impulso y la coordinación adecuada para el funcionamiento de RITA, la correcta gestión de reportes por posibles actos de corrupción y la implementación de la Política de Transparencia, Integridad y Legalidad”*² (Subrayado y cursiva fuera de texto).

En RITA se citan *“Algunos de los fines que enmarcan la colaboración del Oficial de Transparencia son:*

- *Propender la implementación de las Políticas de Transparencia, Integridad y Legalidad para lo cual coordinará las acciones pertinentes con las demás áreas competentes de la administración.*
- *Tener contacto directo y permanente con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República poniendo en su conocimiento las comunicaciones allegadas por posibles hechos de corrupción, cuando lo estime necesario, y coordinar las acciones para implementar las Políticas de Transparencia, Integridad y Legalidad al interior de la entidad.*

² Manual RITA de la Secretaría de Transparencia- pág. 30



Alcaldía de Medellín

Es oportuno señalar que el Oficial de Transparencia no ejercerá funciones mediante las cuales participe en los procedimientos administrativos de la entidad, a través de autorizaciones y refrendaciones”³ (Subrayado y cursiva fuera de texto).

Igualmente se pudo constatar que a la fecha de la solicitud de información requerida para realizar la auditoría (26 de Mayo de 2021), desde la Alcaldía de Medellín no se había enviado un oficio suscrito por el Alcalde donde se manifieste el interés de hacer parte de RITA, acompañado del decreto donde se nombró como Oficial de Transparencia a Manuel Esteban Riaño Giraldo, requisito para que la Alcaldía de Medellín sea parte de la RITA (Paginas 29 y 35 del Manual RITA).

Adicionalmente en el Manual, se solicita que *“Una vez designado el Oficial de Transparencia, es necesario que se dé a conocer esta designación a todos los funcionarios de la respectiva entidad y la vinculación a la Red Interinstitucional... Así mismo, se explicará el procedimiento a cumplir para la atención y análisis de cada reporte”⁴* Lo que a la fecha de la solicitud de información no se había realizado.

Observación N° 01

Asunto: Funciones asignadas al Oficial de Transparencia designado en el Municipio de Medellín.

Condición: Mediante Decreto 0347 del 6 de mayo del 2021 se nombró como Oficial de Transparencia al asesor de la Secretaria Privada de la Alcaldía de Medellín Manuel Esteban Riaño Giraldo, la auditoría identificó que en este documento no se formularon las funciones del Oficial de Transparencia ni existe un anexo que haga referencia a estas, situación que se validó en la reunión de inicio de la auditoría realizada a través de Teams el 26 de mayo de 2021, en la cual el Oficial de Transparencia, manifestó no tener conocimiento de ellas ni haber recibido inducción o entrenamiento acerca de las funciones de su nombramiento.

Criterios: Manual RITA, expedido por la Secretaría de Transparencia en septiembre del 2020- Pág. 30.

Causa: Desarticulación Institucional.

Consecuencias o efectos: Incumplimiento de compromisos adquiridos por la Alcaldía de Medellín a través de suscripción del Pacto por la Transparencia e Integridad para la vigencia 2020-2023.

³ Manual RITA Pág. 31

⁴ Manual RITA Pág. 37





Alcaldía de Medellín

Recomendaciones:

1. Ajustar el Decreto mediante el cual se nombró el Oficial de Transparencia definiéndole sus funciones para el ejercicio de este rol al interior del Municipio de Medellín, conforme al Manual de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción- RITA.
2. Complementar las funciones antes señaladas (Manual de RITA) con las relacionadas en la Matriz de las actividades mediante las cuales se da cumplimiento a los compromisos adquiridos en el Pacto.
3. Notificar mediante oficio suscrito por el Alcalde a la Secretaría de Transparencia Nacional el interés de la Alcaldía de Medellín de ser parte de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción - RITA el cual debe llevar como anexo el Decreto N° 0347 de 2021 mediante el cual se nombró como Oficial de Transparencia al asesor Manuel Esteban Riaño Giraldo.
4. Solicitar a la Secretaría de Transparencia, entrenamiento y capacitación para que el Oficial de Transparencia cumpla con sus funciones.
5. Dar a conocer la designación del Oficial de Transparencia a todos los servidores de la Alcaldía y su vinculación a la Red Interinstitucional. Adicionalmente se debe anexar el procedimiento a cumplir para la atención y análisis de los reportes de eventuales hechos de corrupción (Manual RITA).
6. De acuerdo a las funciones asignadas al Oficial de Transparencia en la página 30 del manual de RITA *"El Oficial de Transparencia es un funcionario de la administración a quien le serán asignadas por el Director de la Entidad las tareas anteriormente mencionadas, con permanente comunicación con este, de confianza, comprometido con el impulso y la coordinación adecuada para el funcionamiento de RITA, la correcta gestión de reportes por posibles actos de corrupción y la implementación de la Política de Transparencia, Integridad y Legalidad"*⁵ (Subrayado y cursiva fuera de texto). Se recomienda relevar mediante oficio suscrito por el señor Alcalde, al Secretario de Evaluación y Control de las funciones asignadas como enlace con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en el oficio con radicado 201830167862 de 18 de junio de 2018, en el cual se realiza la "designación especial en materia de Integridad" para realizar seguimiento a la Política Pública y reiterar el compromiso de la Administración Municipal en dicha materia.

9. CONCLUSIONES

⁵ Manual RITA de la Secretaría de Transparencia- pág. 30



Alcaldía de Medellín

La estrategia propuesta para implementar el Pacto por la Transparencia e Integridad, es una declaración de compromisos compuesto por 30 actividades que aún no se encuentran aprobadas, se recomienda aprobarlo en la mayor brevedad posible y enviarlo a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, para dar cumplimiento a los compromisos N°2 y N°3.

Mediante Decreto 0347 del 6 de mayo del 2021 se nombró el Oficial de Transparencia, la auditoría identificó que en este documento no se encuentran definidas las funciones que el mismo deberá cumplir.

10. RECOMEDACIONES

Ajustar el Decreto mediante el cual se nombró el Oficial de Transparencia definiéndole sus funciones para el ejercicio de este rol al interior del Municipio de Medellín, conforme al Manual de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción- RITA.

Notificar mediante oficio suscrito por el Alcalde a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de la Alcaldía de Medellín, de ser parte de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción - RITA el cual debe llevar como anexo el Decreto N° 0347 de 2021 mediante el cual se nombró como Oficial de Transparencia al asesor Manuel Esteban Riaño Giraldo.

Definir a través del Comité Asesor de Transparencia Administrativa y Probidad una estrategia articulada que en el marco de la Política Nacional, la Política Municipal y del Pacto suscrito, posibilite la implementación de acciones concretas en torno a promover la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción. Establecer mecanismos de monitoreo y seguimiento a la estrategia definida, por las instancias que correspondan y con claridad y divulgación en torno a las acciones concretas asignadas a cada una de las líneas de defensa de la Entidad.

11. PRESENTACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO

En el marco de la inserción en la ruta del mejoramiento continuo, el auditado deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de las observaciones y atender oportunidades de mejora en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del informe definitivo del trabajo de auditoría.



Alcaldía de Medellín

Atentamente,

JUAN DAVID CALLE TOBON
SECRETARIO DE EVALUACION Y CONTROL

Elaboró: Juan Sebastián Pineda Salazar - Luz Stella Tabares
Saldarriaga - Profesionales Universitarios - Auditores

Revisó: Jazmín Andrea González Arias - Líder de Proyecto –
Supervisora.

MED
DE
LLIN



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

12. Anexo 1 Actividades de los Compromisos del Pacto

Compromiso	Actividades por compromiso	Avance a junio 2021		
		Act. N°	% AVANCE	DEPENDENCIA(S) RESPONSABLE(S)
1. Implementar en todos los niveles del gobierno municipal los procedimientos que correspondan para luchar contra la corrupción, dar cumplimiento a los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, incluidos espacios de diálogo permanente, y dar aplicación a la "Política de Integridad, Transparencia y Legalidad hacia un Estado Abierto" adoptada por el Gobierno Nacional.	Actualización y publicación de los instrumentos de seguimiento a la gestión (Plan indicativo y Plan de Acción)			
	Presentar avance cuatrimestral de la gestión del PAAC vigencia 2021, requiriendo a las dependencias responsables de componentes al cumplimiento de las actividades propuestas.	1.1	50%	DAP
		1.2	33%	SGHYSC
		1.3	42%	SGHYSC
		1.4	Sin Rpta	SPC
		1.5	Sin Rpta	SPC
		1.6	Sin Rpta	SPC
	1.7	Sin Rpta	SPC	
	Incorporar dentro de los principios de la Política Pública de Participación Ciudadana la transparencia y la integridad			
	Incorporar acciones en el Plan estratégico de la Política Pública de Participación Ciudadana que fortalezcan la política de transparencia.			
	Desarrollar en el marco del Sistema Municipal de Participación Ciudadana herramientas de dialogo que permitan a la ciudadanía velar por la legalidad, la transparencia e integridad en las acciones públicas.			
	Implementar el Subsistema de Seguimiento y Evaluación de Presupuesto Participativo			
2. Adoptar el plan de actividades que desarrollará la administración territorial en orden a dar cabal cumplimiento al presente pacto, estableciendo tiempos y funcionarios responsables de cumplirlo, así como remitir a la Secretaría de Transparencia	Adoptar plan de actividades y remitirlo a la Secretaría de Transparencia una vez aprobado	2.1	Sin Rpta	OT



Alcaldía de Medellín

<p>una copia del mismo, una vez sea aprobado.</p>								
<p>3. Hacer seguimiento periódico al cumplimiento de las actividades contempladas en el plan mencionado y disponer los correctivos necesarios para el efectivo avance del mismo. Remitir a la Secretaría de Transparencia, semestralmente, un informe sobre el avance del plan y el resultado de los indicadores de medición que se pacten.</p>	<p>Realizar seguimientos semestrales del cumplimiento del plan de trabajo</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1084 554 1130 613">3.1</td> <td data-bbox="1159 554 1268 613">en Proceso</td> <td data-bbox="1313 554 1390 596">SEYC</td> </tr> </table>	3.1	en Proceso	SEYC			
3.1	en Proceso	SEYC						
<p>4. Divulgar y difundir entre los ciudadanos del municipio, el plan de actividades a ejecutar y el objetivo del mismo, presentando informes sobre el avance en cada uno de los compromisos incluidos en este Pacto, así como todos los esfuerzos que realice la administración en materia de transparencia, cultura de la integridad y legalidad, utilizando para ello la página web y demás canales de comunicación con los que cuenta el municipio.</p>	<p>Implementar el sitio de Transparencia y acceso a la información pública y mantenerlo actualizado</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1084 1087 1130 1129">4.1</td> <td data-bbox="1159 1087 1214 1129">Sin Rpta</td> <td data-bbox="1235 953 1414 1226">S. Com Se sugiere corresponsabilidad con el DAP por ser los responsables del Link de Transparencia</td> </tr> </table>	4.1	Sin Rpta	S. Com Se sugiere corresponsabilidad con el DAP por ser los responsables del Link de Transparencia			
4.1	Sin Rpta	S. Com Se sugiere corresponsabilidad con el DAP por ser los responsables del Link de Transparencia						
<p>5. Realizar eventos públicos relacionados con transparencia, integridad y prevención de la corrupción durante el periodo de gobierno.</p>	<p>Propiciar espacios para la socialización de la gestión y la promoción del dialogo con los grupos de valor y partes interesadas</p> <p>Fomentar y enseñar a través de la ruta Medellín cuida lo público y de la Feria de la transparencia, los mecanismos de control social y la participación ciudadana que permitan hacer seguimiento a los recursos públicos y garanticen la transparencia en los diferentes procesos que se adelantan en la administración municipal, principalmente en las secretarías de Suministros y servicios y Participación ciudadana.</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1084 1562 1130 1621">5.1</td> <td data-bbox="1192 1562 1240 1604">0%</td> <td data-bbox="1321 1562 1382 1604">DAP</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1084 1625 1130 1684">5.2</td> <td data-bbox="1159 1625 1273 1667">Posterior</td> <td data-bbox="1313 1625 1390 1667">SSYS</td> </tr> </table>	5.1	0%	DAP	5.2	Posterior	SSYS
5.1	0%	DAP						
5.2	Posterior	SSYS						



Alcaldía de Medellín

<p>6. Fortalecer y promover el control social a la gestión pública, como un mecanismo para luchar contra la corrupción y como una herramienta que permita generar espacios para la ciudadanía.</p>	Eventos y acciones de promoción, reflexión y posicionamiento del control social, transparencia y rendición de cuentas.	6.1	Sin Rpta	SPC
	Desarrollar la Ruta Medellín Cuida Lo Público	6.2	Sin Rpta	SPC
	Estrategia Escuela de Participación Ciudadana para el Control Social diseñada e implementada	6.3	Sin Rpta	SPC
	Realizar la medición del indicador “calidad de la participación ciudadana” y publicar los resultados en la página web (metas bianuales).	6.4	Sin Rpta	SPC
	Realizar campaña para la promoción de la participación y el control social	6.5	Sin Rpta	DAP
<p>7. Publicar en su página web las declaraciones de bienes, rentas y los conflictos de intereses de los funcionarios de la administración, en orden a cumplir la obligación establecida en la Ley 2013 de 2019, según el instructivo expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual podrá consultar en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-1230_Declaracion_bienes_rentas_conflicto_intereses.xlsx</p>	Mantener actualizada en el SIGEP las hojas de vida de los ordenadores del gasto, sus declaraciones de bienes y rentas y la manifestación de los posibles conflictos de intereses tanto en realidad como en apariencia.	7.1	90%	SSYS
	Publicar acceso a través de un enlace directo desde la página web de la Alcaldía, al SIGEP que permita consultar la información publicada (hojas de vida de los ordenadores del gasto, sus declaraciones de bienes y rentas y la manifestación de los posibles conflictos de intereses tanto en realidad como en apariencia).	7.2	100%	SGHYSC
	Se realiza la actualización del perfil en el SIGEP de manera manual cada año y se deben publicar todos los documentos	7.3	Sin Rpta	SSYS
<p>8. Implementar acciones para el tratamiento sistemático de la corrupción que permitan atacar el fenómeno desde el manejo de riesgos, la articulación con entidades territoriales y órganos de control territorial, el fortalecimiento de la cultura de la integridad, la analítica de datos y la caracterización de las modalidades de corrupción que se hubiesen presentado en el Municipio. La</p>	Realizar la consolidación y publicación de la actualización y seguimiento cuatrimestral a los mapas de Riesgos de Corrupción definidos para los veintisiete (27) procesos del MOP. (enero 30, abril 30, agosto 30, diciembre 31).	8.1	50%	SGHYSC



Alcaldía de Medellín

<p>Secretaría de Transparencia guiará a la entidad en este tratamiento.</p>					
<p>9. Crear un canal antifraude y de denuncia segura para el ciudadano, protegiendo al denunciante. Este canal debe estar articulado con la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA, a cargo de la Secretaría de Transparencia y deberá ser atendido por una persona de entera confianza del mandatario, que será denominado Oficial de Transparencia.</p>	Sin información	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1084 758 1149 821">9.1</td> <td data-bbox="1149 758 1284 821">en proceso</td> <td data-bbox="1284 758 1419 821">OT</td> </tr> </table>	9.1	en proceso	OT
9.1	en proceso	OT			
<p>10. El Oficial de Transparencia, apoyará la adopción de sistemas y procedimientos necesarios para que en la administración municipal se controle y prevenga de manera sistemática la corrupción. De detectarse un hecho de corrupción en el municipio, el Oficial de Transparencia lo pondrá en conocimiento de la correspondiente autoridad de investigación y/o control, además de informarlo a través de la red RITA a la Secretaría de Transparencia.</p>	Sin información	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1084 1276 1149 1339">10.1</td> <td data-bbox="1149 1276 1284 1339">Sin Rpta</td> <td data-bbox="1284 1276 1419 1339">OT</td> </tr> </table>	10.1	Sin Rpta	OT
10.1	Sin Rpta	OT			
<p>11. Hacer uso del SECOP II, tienda virtual del Estado y cumplir a cabalidad los principios de la contratación estatal.</p>	<p>Publicación de todos los documentos y actos administrativos que se emiten en el desarrollo de los procesos contractuales de bienes y servicios del municipio, en conformidad con los establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 2015 y demás reglamentación aplicada.</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1084 1633 1149 1696">11.1</td> <td data-bbox="1149 1633 1284 1696">100%</td> <td data-bbox="1284 1633 1419 1696">SSYS</td> </tr> </table>	11.1	100%	SSYS
11.1	100%	SSYS			
<p>12. Avanzar en el proceso</p>					



Alcaldía de Medellín

<p>de implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, definiendo responsables, indicadores y metas concretas.</p>		<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1084 302 1154 365">12. 1</td> <td data-bbox="1154 302 1284 365">Sin Rpta</td> <td data-bbox="1284 302 1419 365">DAP</td> </tr> </table>	12. 1	Sin Rpta	DAP
12. 1	Sin Rpta	DAP			
<p>13. Implementar debidamente las disposiciones de la Ley General de Archivos y sus decretos reglamentarios. Así mismo, se compromete a diseñar e implementar acciones orientadas a la digitalización efectiva de sus archivos.</p>	<p>Fortalecer la Gestión Documental para el soporte físico y electrónico, mediante el desarrollo de acciones a corto, mediano y largo plazo que incorporen el uso y apropiación de nuevas tecnologías con el fin de garantizar la toma de decisiones basadas en datos y el control ciudadano; fomentar una gestión pública, transparente y consciente de su participación en el cuidado ambiental, en la garantía de los derechos de acceso a la información y la preservación de la memoria institucional y el patrimonio documental de la entidad.</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Implementación Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo-SGDEA. -Implementación de solución para la desmaterialización de la información aplicada de acuerdo a normatividad vigente. -Actualización de las Tablas de Retención Documental Alcaldía de Medellín, Nivel Central. -Aplicación de las Tablas de Valoración Documental (TVD) Alcaldía de Medellín. -Fortalecimiento del Sistema Integrado de Conservación. -Actualizar el Programa de Gestión Documental (PGD). -Formulación de la estrategia de fortalecimiento de la Cultura Archivística desde la Alta Dirección. 	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1084 1045 1154 1108">13. 1</td> <td data-bbox="1154 1045 1284 1108">9%</td> <td data-bbox="1284 1045 1419 1108">SID</td> </tr> </table>	13. 1	9%	SID
13. 1	9%	SID			
<p>14. Realizar una reunión mensual en la que participen los funcionarios del nivel directivo del Municipio, incluyendo el mandatario municipal y el Jefe de</p>	<p>Presentar avance en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1084 1793 1154 1856">14. 1</td> <td data-bbox="1154 1793 1284 1856">25%</td> <td data-bbox="1284 1793 1419 1856">SGHYSC</td> </tr> </table>	14. 1	25%	SGHYSC
14. 1	25%	SGHYSC			



Alcaldía de Medellín

Control Interno, con el fin de impulsar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG y generar alertas tempranas por posibles hechos de corrupción.	Presentar ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, informe sobre los riesgos de corrupción materializados en los últimos tres periodos evaluados, identificados en autoevaluaciones.				
15. Establecer relaciones transparentes con el Concejo Municipal y demás entidades con participación en el Consejo de Política Social -CONPOS.	Realizar seguimiento a los asuntos relacionados con el Concejo de Medellín en lo concerniente a Citaciones de Control Político, reuniones de estudio de proyectos de acuerdo, Comisiones Accidentales y demás temas que requieran la participación de la Alcaldía de Medellín.	<table border="1"><tr><td>15. 1</td><td>Sin Rpta</td><td>SEC. GBNO</td></tr></table>	15. 1	Sin Rpta	SEC. GBNO
15. 1	Sin Rpta	SEC. GBNO			
15	30				

